HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 592

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR EL DETERIORO DE LA TRAMA DE CALLES Y AVENIDAS EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL DISTRITO.-

542

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

5

Frente Renovador – Fuerza Patria

San Isidro, 24 de Agosto 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El avanzado estado de deterioro que presenta la trama vial municipal en las distintas localidades del Partido de San Isidro; el impacto directo que genera el estado de las vías de acceso de jurisdicción nacional; la constante recaudación del Impuesto a los Combustibles Líquidos (ICL) que abonan a diario las y los vecinos en las estaciones de servicio del distrito; y las recientes declaraciones públicas de la Vocería Presidencial en las que se confirma la inmovilización de los fondos específicos de infraestructura vial con el fin de sostener el superávit fiscal del Gobierno Nacional y;

CONSIDERANDO:

Que la red de calles, avenidas y arterias secundarias de las localidades de San Isidro, Boulogne, Villa Adelina, Martínez, Acassuso y Beccar registra un progresivo y evidente deterioro de carpetas asfálticas, deformaciones de calzada, baches recurrentes y grietas que afectan la transitabilidad y la seguridad vial de los vecinos.

Que la falta de mantenimiento y la paralización de obras en los accesos de jurisdicción nacional —principalmente la Autopista Panamericana (Acceso Norte) y sus colectoras— genera un "efecto derrame" destructivo sobre la trama vial interna de San Isidro, al desviarse el tránsito pesado, comercial y de pasajeros hacia las avenidas y calles locales que no están diseñadas para absorber semejante volumen de carga sin un mantenimiento constante.

Que la Ley Nacional N.º 23.966 establece que un porcentaje de la recaudación del Impuesto a los Combustibles Líquidos (ICL) debe destinarse al Fideicomiso de Infraestructura de Transporte para la Red Vial Federal y a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), fondos que los vecinos del distrito pagan cada vez que cargan nafta o gasoil en San Isidro.

Que, conforme a datos oficiales de ejecución presupuestaria del sector público nacional, se registra un superávit ocioso acumulado que supera el 1,35 billones de pesos retenidos dentro del Sistema Vial Integrado (SisVial), recursos

aportados por los contribuyentes que no retornan en obras ni en el sostenimiento de la infraestructura vial.

Que la reciente admisión pública por parte del Vocero Presidencial, ratificando que dichos recursos no se están ejecutando para infraestructura con el objetivo de retener liquidez fiscal, constituye una clara distorsión del fin legal del tributo y traslada una carga desproporcionada a los municipios y a los vecinos.

Que el Municipio de San Isidro se ve obligado a afrontar reparaciones y bacheo de emergencia en la trama local utilizando recursos del erario municipal, cuando los contribuyentes ya pagan impuestos nacionales específicos destinados a la infraestructura vial que el Estado Nacional decide inmovilizar.

Que el deterioro de las calles internas y accesos no solo daña los vehículos particulares y el transporte público, sino que incrementa significativamente el riesgo de accidentes de tránsito y dificulta la circulación fluida de ambulancias, patrulleros y servicios de emergencia en los barrios.

Que desde nuestro Bloque estamos comprometidos con la defensa del patrimonio público, la seguridad ciudadana y la justa distribución de los recursos tributarios, resulta imprescindible interpelar a las autoridades nacionales para que liberen los fondos viales que corresponden y alivien la presión sobre la infraestructura del distrito.

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su profunda preocupación por el marcado deterioro de la trama de calles y avenidas en las distintas localidades del distrito, agravado por la paralización de la obra pública nacional y la falta de conservación de los principales accesos de jurisdicción federal.

ARTÍCULO 2°: Rechazar la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de subejecutar y retener los fondos recaudados a través del Impuesto a los Combustibles Líquidos (Ley N.° 23.966) destinados al mantenimiento de la red vial, tal como fuera admitido por la Vocería Presidencial, privando a los municipios de la infraestructura adecuada y sobrecargando las calles locales.

592

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente Comunicación al Ministerio de Economía de la Nación, a la Dirección Nacional de Vialidad, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Primera Sección Electoral.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Estefania Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 03 de SEPTIEMBRE de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 AGO 2026
Hora 11:10
RECIBIDO